



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Arequipa 11 de marzo 20 21

VISTO:

El expediente con registro N° 2246611 y el MEMORANDO N° 450-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, de fecha 05 de Marzo del 2021; emitido por la Dirección General del Hospital Regional Honorio Delgado.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 79° de la Ley 26842, Ley General de Salud, se dispone que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada por la Ley N° 30222 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tiene como objetivo "promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19, medida que fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM N° 075-2020-PCM N° 083-2020-PCM N° 094-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control de COVID-19, el mismo que, con Decreto Supremo N° 020-2020-sa, es prorrogado a partir del 10 de Junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, en el numeral 2.1.5 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan.

Que la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre del 2020, resuelve: Artículo 1.- Aprobación del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2" (...), Artículo 2.- Derogar el Artículo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial N° 448 - 2020-



MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2020-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP, de fecha 07 de Octubre del 2020, resuelve: Artículo 1º.- APROBAR, el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza" el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución conjuntamente con el Plan de Atención en Salud Mental en pacientes y familiares COVID-19, en ciento treinta y siete (137) folios,

Que, con OFICIO N° 008-2021- GRA/GRS/GR-HRHD/DG-CSST, de fecha de recepción 04 de marzo del 2021, el Presidente del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica a la Dirección General, que se llevo a cabo la reunión del CSST, para ver el levantamiento de observaciones, habiendo verificado que estaban subsanadas, se procedió a aprobar el Plan, lo cual fue por consenso, siete (07) asistentes.

Que, con MEMORANDO N° 450-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, de fecha 05 de Marzo del 2021, la Dirección General autoriza la emisión de la Resolución correspondiente del Plan de lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de COVID – 19 en el Trabajo del Hospital Regional Honorio Delgado, y se deja sin efecto la R.D. 270-2020 GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP, de fecha 07 de Octubre del 2020.

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 27842, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 26842, Ley General de Salud, D.S. 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional, D.S. 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ordenanza Regional N° 010-2007 AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-207-AREQUIPA.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y Director Ejecutivo de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el "Plan de lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de COVID – 19 en el Trabajo del Hospital Regional Honorio Delgado", el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en ochenta y seis (86) folios.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 270-2020- GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la implementación, monitoreo y cumplimiento del citado Plan.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional de la entidad

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

RHM/LALM/RDDC/mgr.



Handwritten signature and official stamp of the Director General of the Regional Government of Arequipa.